



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 174 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 14 JUN 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0493- 2024-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 03 de junio de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; y el Oficio N° 0696-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de junio de 2024, del Vicerrector Académico; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en la "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. d) Colaborar de manera eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social. (...)";

Que con Carta S/N, de fecha 01 de abril de 2024, la Arq. Gina Gabriela Chambi Echegaray – Fundadora Capítulo Perú REDULAC/RRD, informa que la Red de Universitarios de América Latina y el Caribe para la Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres (REDULAC/RRD), es una "Comunidad de conocimiento y práctica que aboga por la suma de esfuerzos y la multiplicación de resultados a favor de la población más vulnerable, frente a diversas amenazas, promoviendo mecanismos y procesos para la Reducción de Riesgos y Vulnerabilidades, a través de los actores principales de la Instituciones de Educación Superior que se enfrentan directa o indirectamente, en su rol, la búsqueda de posibles soluciones desempeñando un papel más proactivo en pro de un desarrollo sustentable". (...) En ese sentido, invita a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aunarse a la (REDULAC/RRD), requiriendo la aceptación y por consiguiente la designación mediante resolución rectoral de dos representantes, un titular y un alterno;

Que mediante Oficio N° 0493- 2024-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 03 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, la propuesta de designación de dos representantes docentes: 1. Nombres y Apellidos: Dr. Erick Stevinson Arellano Carrión, cargo: Titular, Celular: 976119668, Correo electrónico: erick.arellanos@untrm.edu.pe; 2. Nombre y Apellidos: Mg. Wildor Gosgot Angeles, Cargo: Alterno, Celular: 945710091, Correo electrónico: wildor.gosgot@untrm.edu.pe, para coordinación y participación en la REDULAC/RRD, emitiéndose para tal efecto el acto resolutorio;

Que con Oficio N° 0696-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de junio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio correspondiente en el marco de lo expuesto en el antedicho Oficio N° 0493- 2024-UNTRM-VRAC/FICIAM;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 174 -2024-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante la Red de Universitarios de América Latina y el Caribe para la Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres (REDULAC/RRD), con la finalidad de coordinar y participar en la gestión de reducción de riesgos de emergencias y desastres; a los siguientes docentes:

TITULAR:

- Nombres y Apellidos : Dr. ERICK STEVINSONN ARELLANOS CARRIÓN
- Correo electrónico : erick.arellanos@untrm.edu.pe
- Celular : 976119668

ALTERNO:

- Nombre y Apellidos : Mg. WILDOR GOSGOT ANGELES
- Correo electrónico : wildor.gosgot@untrm.edu.pe
- Celular : 945710091

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SIG
HVDM/Abg.